

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto

CONCEJALES:

D. José Vaquero Crespo, Teniente de Alcalde

D. José María Fernández Díez

D. Doroteo Castaño Prieto

D^a. Carolina Valbuena Bermúdez

D^a. Myriam Gómez Álvarez.

Secretaria: Dña. Cristina Sandino Vallejo

NO ASISTE: D. Simeón-Estilito García Osorno

En Villaumbrales, a dieciséis de noviembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Cristina Sandino Vallejo, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las veinte horas por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las veinte horas y nueve minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011.

2º.- Correspondencia y solicitudes.

No hay.

3º.- Delegación, si procede, en la Entidad Local Menor de Cascón de la Nava de las competencias relativas a los Planes Provinciales 2012.

Vista la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2012 (B.O.P nº 130, 31 de octubre de 2011), cuyo Anexo XI asigna el Municipio de Villaumbrales la cantidad de 64.008,00 euros, y en virtud de lo contemplado en la Base 3ª de la misma; el Pleno, previa deliberación, acordó por UNANIMIDAD de los asistentes, 6 votos a favor de los 6 Concejales asistentes,

PRIMERO: Repartir la cantidad asignada al municipio de Villaumbrales en el Anexo XI de la Convocatoria (64.008,00 euros), del siguiente modo, atendiendo a los criterios de población:

Ayuntamiento de Villaumbrales _____ 25.302,36 EUROS

Entidad Local Menor de Cascón de la Nava _____ 38.705,64 EUROS

TOTAL 64.008,00 EUROS

SEGUNDO: Delegar en la E.L.M de Cascón de la Nava las competencias (solicitud, redacción y aprobación de proyectos, consignaciones presupuestarias, contratación en caso de obras delegadas, modificaciones de obra, reconocimiento de obligaciones y pago de los gastos derivados, justificación ante a Diputación Provincial, etc.) relativas a las obras que a continuación se detallan, a la vista de la Convocatoria de Planes Provinciales 2012:

- VALLADO Y MEJORA DEL ALUMBRADO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (CASCÓN DE LA NAVA) por importe de 30.000,00 EUROS.
- REPARACIÓN DE COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO (CASCÓN DE LA NAVA) por importe de 8.705,64 EUROS.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Entidad Local Menor de Cascón de la Nava, para su aceptación expresa y posterior solicitud de la Inclusión de las Obras mencionadas, en la Convocatoria de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2012 (B.O.P nº 130, 31 de octubre de 2011).

4º.- Petición de inclusión de obras en los Planes Provinciales 2012.

Ante la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2012 (B.O.P nº 130, 31 de octubre de 2011), cuyo Anexo XI asigna el Municipio de Villaumbrales la cantidad de 64.008,00 euros, repartidos entre el Municipio y la E.L.M de Cascón de la Nava como se ha dispuesto en el punto anterior; el Pleno acordó por UNANIMIDAD de los asistentes:

ÚNICO.- Solicitar la inclusión en dicho Plan de la siguiente obra: ASFALTADO DE LA C/ MAYOR, C/SAN JUAN, C/ CALLEJUELA Y C/ SAN PELAYO (VILLAUMBRALES) , con un importe total (IVA incluido) de 25.302,36 euros, según Ficha Técnica de la obra suscrita por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Dicha obra se señala con el número 1 en el orden de prioridad de las necesidades del municipio, afecta a la cantidad de 1.500,00 m2 con un total de 50 viviendas directamente beneficiadas, no habiéndose solicitado ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin por esta entidad local.

5º.- Rectificación Anexo de Personal /Presupuesto General 2011.

Advertido error en el Anexo de Personal correspondiente al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de marzo de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.2 i) y el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; la Corporación por UNANIMIDAD acuerda:

ÚNICO.- Corregir error existente en el Anexo de Personal (Presupuesto General 2011), de modo que donde dice “1 Laboral *temporal*, Operario de servicio múltiples (Alguacil)” debe decir “1 Laboral *fijo*, Operario de servicios múltiples (Alguacil).

6º.-Ratificación, en su caso, del expediente de la E.L.M de Cascón de la Nava sobre enajenación de parcela.

Recibido en este Ayuntamiento, procedente de la Entidad Local Menor de Cascón de la Nava, copia del expediente completo de enajenación de la parcela nº 10 de la C/ Villamartín de la citada localidad, bien patrimonial, iniciado mediante Providencia de la Alcaldía-Pedánea de fecha 3 de noviembre; y de conformidad en lo dispuesto en el art. 45.2. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación por UNANIMIDAD, 6 votos a favor de los 6 Concejales asistentes, acuerdan

PRIMERO.- Ratificar Expediente de la E.L.M. de Cascón de la Nava de enajenación de la parcela nº 10 de la C/ Villamartín en la citada localidad, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Villaumbrales, cuya copia obra en las dependencias de la Secretaría Municipal.

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad Local Menor el presente acuerdo.

7º.- Supresión de la Tasa por el Servicio de extinción de incendios y derogación de su Ordenanza Fiscal, si procede.

A la vista del Expediente de supresión de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios y la derogación de su correspondiente Ordenanza Fiscal, vigente en la localidad; el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, previa deliberación, acordó por UNANIMIDAD de los miembros asistentes:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la supresión de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios y la derogación de la Ordenanza reguladora de la misma.

SEGUNDO. Someter dicho Acuerdo de supresión de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios y de derogación de la Ordenanza reguladora a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

.....
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y dieciocho minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº,
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Rojo Prieto.

Fdo. Cristina Sandino Vallejo.